RESOLUCION No. 0986

(06 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección por LICITACION PUBLICA No. UNIPUTUMAYO-LP-005-2026 y se conforma el Comité Asesor y Evaluador de las propuestas"

LA RECTORA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo fue creado por la Ley 65 de 1989 por el Ministerio de Educación Nacional, como institución pública de educación superior de carácter académico de orden Departamental con personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita al departamento.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 014218 del 4 de julio de 2025, aprobó el cambio de carácter académico del Instituto Tecnológico del Putumayo a Institución Universitaria del Putumayo, que a partir de ahora se llamará "UniPutumayo". Esta institución tendrá naturaleza jurídica de Establecimiento público descentralizado del orden departamental, con sede principal en Mocoa y subsede en Sibundoy, y podrá establecer sedes, seccionales, subsedes, ampliaciones o extensiones en cualquier lugar del país, conforme a la normatividad vigente.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5° del artículo 26 ídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal

Que en virtud de ese mandato constitucional y legal, la INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO realizó las etapas iniciales con los estudios previos de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo el proceso de contratación a través de LICITACIÓN PÚBLICA, así como también procedió a la publicación de los documentos soporte de contratación y el proyecto de pliegos de condiciones, de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de mayo de 2015, no encontrando inconvenientes para proceder a la apertura formal de esta de esta licitación.

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

RESOLUCION No. 0986
(06 de noviembre de 2026)

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizo la Convocatoria para la Conservación de Áreas Ambientales Estratégicas y la Lucha Nacional contra la Deforestación dirigida a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se enmarca en el Plan de Convocatorias de la Asignación Ambiental y el 20% del Mayor Recaudo del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, regulada por la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo Único del SGR y la demás normativa vigente aplicable.

Que como resultado de esta convocatoria la institución logro la aprobación de los siguientes proyectos RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ENRIQUECIMIENTO ARBÓREO Y SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE GUAPI ABAJO, DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Con Código BPIN: 20253201010082 y Fecha de Viabilidad: 24 de marzo de 2026. mediante el Mecanismo 5: Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Por un valor de SGR: $12.515.782.424,00. Cofinanciación / Recursos Propios 2026: $109.440.000,00. Valor Total del Proyecto: $12.625.222.424,00. Y designado como Entidad Ejecutora a la Institución Universitaria del Putumayo.

Como segundo proyecto objeto del presente proceso Nombre del Proyecto: ESTAURACIÓN Y AGROFORESTERÍA PARA UN FUTURO SOSTENIBLE: SEMILLAS DE VIDA Y PAZ EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS LA ESPERANZA Y PROGRESO DEL CAMPO, DEL MUNICIPIO DE LA TOLA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO. Con Código BPIN: 20253201010079. Y fecha de Viabilidad: 09 de abril de 2026. Mediante Mecanismo de Participación 5: Conservación de áreas ambientales estratégicas y lucha nacional contra la deforestación para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Por un valor de Valor SGR: $12.445.246.751,40. Y una Cofinanciación / Recursos Propios 2026: $69.965.971,40. Para un Valor Total del Proyecto: $12.515.212.722,80. Y designado como Entidad Ejecutora a la Institución Universitaria del Putumayo.

Que Mediante el Acuerdo No. 025 del 09 de julio de 2026, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Putumayo autorizó a la Rectora la creación e incorporación de recursos en un capítulo independiente del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2025-2026 por un valor global de $27.870.846.362,40 M/CTE. En virtud de esta disposición, la incorporación formal al presupuesto general de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2026 se ratificó mediante la Resolución No. 0583 del 15 de julio de 2026 para el proyecto con código BPIN 20253201010082 ("Restauración ambiental y sostenible a través de la implementación de estrategias de enriquecimiento arbóreo y sistemas agroforestales en el Consejo Comunitario de Guapi Abajo, del municipio de Guapi, departamento del Cauca") por un valor SGR de $12.515.782.424,00 M/CTE, y mediante la Resolución No. 0584 del 15 de julio de 2026 para el proyecto con código BPIN 20253201010079 ("Restauración y agroforestería para un futuro sostenible: Semillas de vida y paz en los Consejos Comunitarios La Esperanza y Progreso del Campo, del municipio de La Tola, departamento de Nariño") por un valor SGR de $12.445.246.751,40 M/CTE. Posteriormente, el 22 de septiembre de 2026, el Consejo Directivo facultó expresamente a la Rectora para adelantar los procesos de contratación requeridos para la ejecución integral de ambas iniciativas mediante la expedición del Acuerdo No. 038 de 2026 y del Acuerdo No. 037 de 2026, respectivamente

RESOLUCION No. 0986
(06 de noviembre de 2026)

Que, para garantizar el cumplimiento de los proyectos y la UNIPUTUMAYO como entidad ejecutora, según estudio previo, la entidad requiere contratar la RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ENRIQUECIMIENTO ARBÓREO Y SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE GUAPI ABAJO, DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. y RESTAURACIÓN Y AGROFORESTERÍA PARA UN FUTURO SOSTENIBLE: SEMILLAS DE VIDA Y PAZ EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS LA ESPERANZA Y PROGRESO DEL CAMPO, DEL MUNICIPIO DE LA TOLA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.". en las especificaciones técnicas que se describen en el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la institución, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 24.076.424.294,30) MDA/CTE,, IVA incluido, más gastos directos e indirectos

Que, dando cumplimiento a los objetivos, fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio contratar y la cuantía del gasto, el proceso de selección aplicable se adelanta bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA, señalada por la ley 80 de 1993, numeral 1 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Decretos 1082 de mayo de 2015

Que, para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co , proceso de selección identificado con Número: SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA No. UNIPUTUMAYO-LP-004-2026

Dentro del término de publicación del proyecto pliego de condiciones, se presentaron observaciones al proyecto pliego de condiciones. Por lo tanto, estas fueron dado respuesta en los términos establecidos y las modificaciones son reflejadas en el Pliego de Condiciones Definitivos.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura mediante acto administrativo de carácter general del presente proceso de LICITACION PUBLICA No UNIPUTUMAYO-LP-004-2026

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, la UNIPUTUMAYO expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RECURSO	FUENTE	FECHA	VALOR CDP
226	AM32010	NACION	29 de octubre	24.076.424.294,30

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

RESOLUCION No. 0986

(06 de noviembre de 2026)

Que es deber de la Institución Universitaria del Putumayo, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, contenidos a su vez en la Ley 80 de 1993 y el principio de eficiencia contenida en la Ley 1150 de 2007.

Que dentro de los términos para presentar observaciones al proyecto de pliegos del proceso denominado LICITACION PUBLICA No UNIPUTUMAYO-LP-004-2026, se recibieron observaciones, las cuales, fueron contestadas en documento adjunto.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre contractual, contractual y postcontractuales del presente proceso de selección que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral quinto del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, parágrafo 2, artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la conformación del Comité asesor y valuador del aludido proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de licitación Publica No.UNIPUTUMAYO-LP-004-2026, cuyo objeto es "**RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ENRIQUECIMIENTO ARBÓREO Y SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL CONSEJO COMUNITARIO DE GUAPI ABAJO, DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. y RESTAURACIÓN Y AGROFORESTERÍA PARA UN FUTURO SOSTENIBLE: SEMILLAS DE VIDA Y PAZ EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS LA ESPERANZA Y PROGRESO DEL CAMPO, DEL MUNICIPIO DE LA TOLA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**". Dé conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO. La entidad para el efecto cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 24.076.424.294,30) MDA/CTE**,, IVA incluido, más gastos directos e indirectos, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026 del 29/10/2026

No obstante, lo anterior, el pago del valor del contrato que se suscriba se sujetará al respectivo registro presupuestal.

ARTICULO TERCERO: El proceso de selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA, señalada por la ley 80 de 1993, numeral 1 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Ley 1882 de enero de 2018, Decretos 1082 de mayo de 2015.

RESOLUCION No. 0986
(06 de noviembre de 2026)

PARAGRAFO. La participación en este proceso de selección de contratista estará sujeta a lo establecido en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y las normas sobre contratación, los cuales se podrán conocer a través del portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO CUARTO. Fíjese como fecha de apertura del presente proceso, a partir de la fecha de publicación del acto administrativo

ARTICULO QUINTO. El cronograma del proceso es el fijado en el SECOP II.

ARTICULO SEXTO Convoca a las veedurías ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre contractual, contractual y postcontractuales del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con la Ley 850 de 2003 Y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de LICITACION PUBLICA No. UNIPUTUMAYO-LP-004-2026, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- LUZ MARINA MEZA – Vicerrectora Administrativa – Componente Financiero
- MIGUEL ANGEL CANCHALA – Vicerrector Académico - Componente Técnico
- JUAN GUILLERMO TRUJILLO – Profesional del Centro de Investigación y proyección social - Componente Técnico
- MAXARI MELO BURBANO - Profesional de Apoyo Contratación VA– Componente Jurídico

ARTICULO OCTAVO: El presente proceso de selección No será limitado a Miypymes, de acuerdo a su cuantía.

ARTICULO NOVENO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía administrativa, conforme a lo establecido en el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO Publicar en el SECOPII el presente acto administrativo y todos los documentos que se desarrollen en el presente proceso de selección.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

RESOLUCION No. 0986
(06 de noviembre de 2026)

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa (P), a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Rectora

Proyecto: Maxari Melo Burbano
Abogada Área de Contratación